

Bogotá D.C., 2023-11-02 14:21


Al responder cite este Nro.
202310314600581

Doctor

PEDRO ISMAEL PETRO PINEDA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

Calle 8 # 1-16, Oficina 601, Edificio Entre Ceibas [Tel:8881048](tel:8881048)

jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co

Santiago de Cali - Valle

ASUNTO: Alcance a Oficio 202310314019681 del 25 de octubre de 2023. Respuesta a Oficio No. 191-23 del 23 de octubre de 2023, radicado ANT. 202362008219372 del 24 de octubre de 2023.

REFERENCIA:	Proceso de Restitución de Derechos Territoriales
RADICACIÓN:	760013121003 2020 00100 00
SOLICITANTE	Comunidades Negras del Consejo Comunitario Citronela Río-Dagua

Respetuoso Saludo:

NILSON ALFONSO SIMANCA IBAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.430.618 y T.P. No. 220.128 del C. S. de la J., en mi condición de abogado de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme al poder otorgado por el jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, mediante Radicado de ANT N° 202310309305611 del 24 de julio de 2023, comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de atender dar alcance al oficio del asunto, por el cual se dio respuesta inicial al Oficio No. 191-23 del 23 de octubre de 2023, en el que se ordenó a cargo de la Agencia Nacional de Tierras lo siguiente:

Le notifico que durante audiencia de practicada el 20 de octubre de 2023 dentro del asunto de la referencia, se resolvió que por secretaría "...remítir un oficio a la Agencia Nacional de Tierras para que en su momento remitan y estén rindiendo informes, periódicos a la Sala que va adoptar la decisión sobre esa prueba en particular"; prueba referente a "...un croquis o polígono de los predios que inicialmente fueron adjudicados por el estado a los antecesores de la sociedad PORTAGRANELES, ello no fue posible obtenerlo, a pesar de los esfuerzos procesales que se hicieron sobre el particular, porque lo que los informa la institución del caso, Agencia Nacional de Tierras, es que el expediente está desaparecido y está en reconstrucción, de tal manera que en esta etapa del proceso es imposible obtener esa prueba...".

Teniendo en cuenta que por Oficio 202310314019681 del 25 de octubre de 2023, se indicó al despacho que a través de memorando interno No. 202310300396133 del 25 de octubre de 2023 se solicitó a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras informar sobre la expedición del acto administrativo que ordena el inicio de la investigación y reconstrucción de expediente del plano asociado a la Resolución No. 344 del 20 de abril de 1960, conforme al protocolo de reconstrucción de expedientes que se expuso ante el señor juez; por el presente se da a conocer

a su señoría que según respuesta de la dependencia antes mencionada, el Secretario General expidió la Resolución No. 202360004371136 *"Por medio de la cual se ordena la reconstrucción del plano topográfico asociado a la Resolución No. 344 del veinte (20) de abril de 1960 correspondiente al expediente de adjudicación del predio denominado "La Esperanza" ubicado en el municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, a nombre de Carlos Leib"*.

En tal sentido, una vez se obtengan nuevos avances en el trámite administrativo de reconstrucción del expediente prenombrado, de forma inmediata se informará al despacho.

Se anexa copia de la Resolución No. 202360004371136 del 4 de octubre de 2023.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida.

Atentamente,



NILSON ALFONSO SIMANCA IBAÑEZ

Oficina Jurídica.

Agencia Nacional de Tierras.

Correo electrónico: jurídica.ant@agenciadetierras.gov.co

nilson.simanca@ant.gov.co

Reviso: Diana Fierro

